

# Informe de cierre de la consulta pública Proyecto Fénix en Cuenca Marina Austral (CMA-1)

EX-2022-42279558- -APN-DNEY#MEC  
Procedimiento de Evaluación de Impacto  
Ambiental según Resolución SE-SGAYDS  
n.º3/19

Febrero 2023

# Índice

<b>1. Introducción</b>	<b>3</b>
1.1. Objetivo del proyecto	3
1.2. Objetivo de la consulta pública	5
<b>2. Metodología</b>	<b>6</b>
2.1. Estrategia de difusión de la consulta	9
<b>3. Resultados de la consulta pública</b>	<b>12</b>
3.1. Acceso a la consulta y participación	12
3.2. Resultados cuantitativos de las encuestas provistas por la plataforma Consulta Pública	14
3.3. Análisis y aclaraciones de las principales temáticas abordadas	18
<b>4. Información complementaria (anexos)</b>	<b>23</b>

# 1. Introducción

El presente Informe de Cierre contiene la metodología y los resultados de la consulta pública llevada a cabo entre los días 25 de enero y 8 de febrero de 2022 para el proyecto “Fénix en Cuenca Marina Austral (CMA-1)”, presentado por la empresa proponente Total Austral S.A., que se tramita ante EX-2022-42279558-APN-DNEY#MEC.

Esta consulta se desarrolla en el marco del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) dispuesto por la Resolución Conjunta n.º 3/2019 entre la Secretaría de Energía y la entonces Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Dicha resolución establece que todo titular de un permiso de reconocimiento superficial, permiso de exploración o concesión de explotación de hidrocarburos más allá de las 12 millas marinas (costa afuera) deberá cumplir con un procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y obtener una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de forma previa a la ejecución del proyecto en el área relativa a ese permiso.

Para cumplir con ese procedimiento de EIA, el responsable del proyecto —ya sea un ente público o uno privado—, debe presentar a la autoridad ambiental un Estudio de Impacto Ambiental.

## 1.1. Objetivo del proyecto

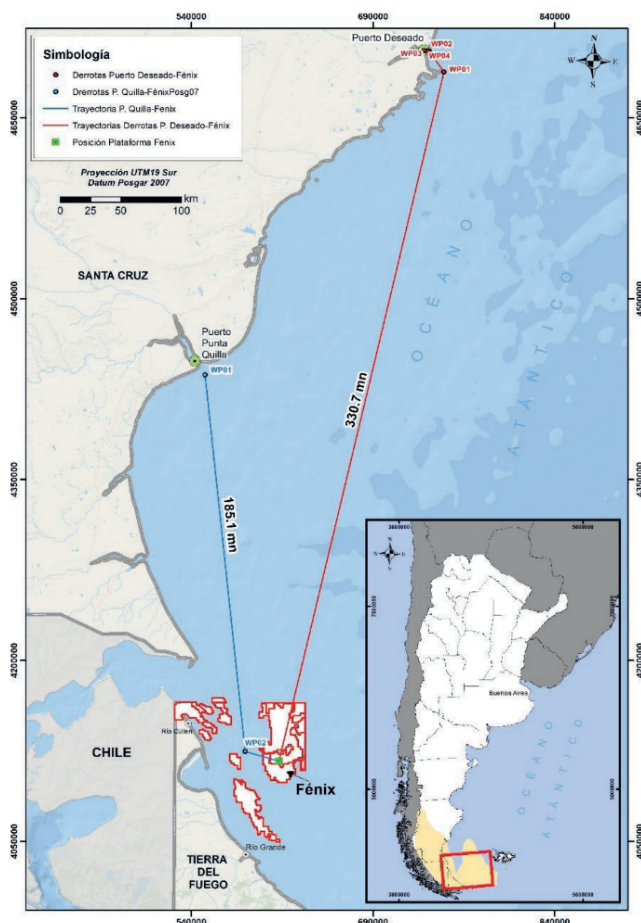
Fénix es un yacimiento de gas ubicado en la Cuenca Austral, en aguas de jurisdicción nacional, a la altura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Este proyecto de explotación costa afuera comprende la construcción e instalación de una plataforma gasífera, a la cual se conectarían tres pozos perforados a 60 km de la línea de costa de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en

una profundidad de agua de 70 metros. Este proyecto considera todo el ciclo de vida de las instalaciones (construcción, producción y abandono).

La producción de Fénix sería transportada a través de la extensión de un gasoducto de 36,5 km, conectado a la plataforma costa afuera existente, “Vega Pléyade”. El gas sería procesado y acondicionado en las plantas de tratamiento de gas de Río Cullen y Cañadón Alfa, para luego ingresar principalmente al gasoducto San Martín.

De ser aprobado, el proyecto tendría lugar en el bloque CMA-1 del mar Argentino, ubicado en el extremo sur de la Argentina, en la Cuenca Marina Austral, frente a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. La zona costera más cercana a esta área se encuentra a unos 60 km hacia el oeste y corresponde a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. La ubicación del proyecto puede observarse en negro en la Figura 1:

Figura 1: ubicación del proyecto



Fuente Total Austral S.A.

## 1.2. Objetivo de la consulta pública

La participación pública es un derecho de la población y un deber del Estado, tal como se reconoce en la legislación nacional (por la Ley General del Ambiente, n.º 25675, y el artículo 41 de la Constitución Nacional) y en el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe<sup>1</sup> (más conocido como “Acuerdo de Escazú”), —aprobado por Ley n.º 27566, en vigencia desde abril de 2021—. Consecuentemente, las instancias de participación en las Evaluaciones de Impacto Ambiental son obligatorias a lo largo del procedimiento y deben preceder la autorización de actividades que puedan causar impactos significativos sobre el ambiente. Cabe destacar que, según el Artículo 7 del acuerdo de Escazú, “el derecho del público a participar en los procesos de toma de decisiones ambientales incluirá la oportunidad de presentar observaciones por medios apropiados y disponibles, conforme a las circunstancias del proceso. Antes de la adopción de la decisión, la autoridad pública que corresponda tomará debidamente en cuenta el resultado del proceso de participación”. Por lo tanto, el objetivo de esta consulta pública fue recoger las inquietudes y observaciones de la ciudadanía sobre el proyecto “Fénix en Cuenca Marina Austral (CMA-1)” y su Estudio de Impacto Ambiental, de manera de garantizar una efectiva participación en la toma de decisiones y, a la vez, contribuir a la mejora del proceso.

En esta oportunidad, se puso a disposición del público la primera versión del Estudio de Impacto Ambiental presentado por la empresa Total Austral S.A., que corresponde a una instancia del proceso de revisión y que no implica la aprobación o rechazo del estudio o del proyecto. Además, se compartieron con la ciudadanía las opiniones técnicas vinculantes acerca del EsIA emitidas por los ministerios nacionales de

---

<sup>1</sup> Disponible en: [repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43595/1/S1800429\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43595/1/S1800429_es.pdf)

Economía (Dirección Nacional de Exploración y Producción; Dirección de Planificación y Gestión de Pesquerías e Instituto Nacional de Desarrollo Pesquero); de Seguridad (Prefectura Naval Argentina) y aquellas emitidas por áreas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación externas a la Dirección Nacional de Evaluación Ambiental, como la Dirección Nacional de Gestión Ambiental del Agua y los Ecosistemas Acuáticos, la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental, Subsecretaría de Fiscalización y Recomposición, la Dirección de Monitoreo y Prevención, la Dirección de Calidad Ambiental y Recomposición, la Dirección Nacional de Sustancias y Residuos Peligrosos y la Dirección Nacional de Áreas Marinas Protegidas.

## 2. Metodología

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 6, último párrafo, del Anexo I de la Resolución Conjunta SE-SAYDS n.º 3/19, se procedió a realizar esta consulta por medio de la plataforma oficial Consulta Pública, de la Secretaría de Innovación Pública.

La plataforma de Consulta Pública brinda un canal de diálogo y debate que permite la interacción entre el Gobierno y la comunidad, promueve la participación ciudadana y ayuda a fortalecer la democracia. Además, para garantizar el acceso de la ciudadanía a la consulta, se contó con Puntos Digitales<sup>2</sup>, donde se brindó asesoramiento y se facilitaron los equipos necesarios para participar de la consulta.

En relación con el acceso a la información pública ambiental, se puso a disposición la primer versión del Estudio de Impacto Ambiental presentada por la empresa Total Austral S.A., a través de dos vías: en formato de archivo descargable desde la plataforma de Consulta Pública y también en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación (MAyDS)<sup>3</sup>.

---

<sup>2</sup><https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/servicios-y-pais-digital/pais-digital/punto-digital>

<sup>3</sup>

<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/cambio-climatico/proyecto-fenix-en-cuenca-marina-austral-cm-a-1>

En la sección específica de la página web del MAyDS se incluyó toda la documentación técnica del proyecto disponible hasta el momento, a saber:

- documento de divulgación,
- aviso de proyecto,
- pre categorización, categorización y términos de referencia
- Estudio de Impacto Ambiental (EslA) e
- informes técnicos de áreas intervinientes.

Cabe destacar que dicha información permanecerá disponible en la página web del MAyDS, a los fines de favorecer el acceso a información pública ambiental del proyecto, en atención a futuras instancias de participación o de una eventual audiencia pública.

La consulta se estructuró en tres ejes. Cada uno de ellos contó con información presentada por la empresa proponente con respecto al proyecto, un cuestionario opcional en modalidad de encuesta y un foro donde dejar comentarios. En el [primer eje](#) se describieron las actividades del proyecto; en el [segundo](#) se abordó la línea de base ambiental y social y en el [tercero](#) se enunciaron los potenciales impactos ambientales, programas de gestión ambiental para mitigar impactos e instancias de participación desarrolladas por la empresa proponente.

El formato de participación seleccionado consistió en un cuestionario optativo para cada uno de los tres ejes temáticos vinculados al contenido del EslA. A su vez, podían realizarse en cada eje comentarios libres, en un foro abierto preestablecido por la plataforma. Cabe remarcar que la plataforma no limita la cantidad de comentarios por persona y que pudo observarse participación reiterada en los tres ejes.

El proceso de consulta tuvo una duración de 15 días corridos (desde el 25 de enero al 8 de febrero de 2023), durante los cuales los equipos técnicos de la Dirección Nacional

de Evaluación Ambiental (DNEA) y la Dirección de Impacto Ambiental y Análisis de Riesgo (DEIAyARA), áreas que sustentan el procedimiento de EIA, dieron respuesta a cada uno de los comentarios primarios de quienes escribieron en cada eje. Para ello, se estableció una tipología estandarizada de respuestas para aquellos temas de consulta que se reiteraban, de modo de dar respuesta en tiempo real a cada uno de los comentarios en foros.

Cabe mencionar que se brindó adicionalmente una dirección de correo electrónico de contacto ([consultapublica.fenixcuencaaustral@ambiente.gob.ar](mailto:consultapublica.fenixcuencaaustral@ambiente.gob.ar)) para quienes deseaban ampliar sus comentarios o enviar documentación específica a la autoridad durante el plazo de la consulta pública. Por su parte, la empresa proponente puso a disposición una página web informativa<sup>4</sup> y dos direcciones de correo electrónicas propias para consultas por parte de la ciudadanía ([ep.energiarresponsable@totalenergies.com](mailto:ep.energiarresponsable@totalenergies.com) y [reclamos@totalenergies.com](mailto:reclamos@totalenergies.com)), que se presentaron junto a la información introductoria accesible al ingresar a la página web de la consulta.

Dentro del apartado del foro de debate, se dio respuesta al comentario principal realizado por las y los participantes, a los fines de concretar un intercambio de doble vía entre la ciudadanía y la autoridad ambiental. La interacción se dio a su vez entre distintos actores, a través de respuestas al comentario principal. En estos casos, la Dirección Nacional de Evaluación Ambiental se limitó a recordar el cumplimiento de los términos y condiciones de la plataforma, para contribuir a un diálogo respetuoso que cumpliera con el alcance y los objetivos de la consulta pública.

El procesamiento y análisis de la información fueron abordados tanto cuantitativa como cualitativamente. Por un lado, el abordaje cuantitativo se realizó sobre la base del cálculo automático de porcentajes provisto por la plataforma, cuyos resultados se exponen en el apartado correspondiente. Por otro lado, el abordaje cualitativo fue realizado mediante el análisis de los contenidos de los comentarios en los foros, a

---

<sup>4</sup> <https://totalenergies.com.ar/es/proyecto-fenix>



cargo de los equipos técnicos de la Dirección Nacional de Evaluación Ambiental y la Dirección de Impacto Ambiental y Análisis de Riesgo Ambiental, de manera tal de poder incorporar esta información en la revisión técnica.

Los correos electrónicos recibidos en la bandeja `consultapublica.fenixcuencaaustral@ambiente.gob.ar`, que refieren a comentarios adicionales sobre cada eje o documentación específica, fueron analizados y considerados como información ampliatoria, presentada en el Anexo 1.

## 2.1. Estrategia de difusión de la consulta

Las acciones de comunicación estuvieron orientadas a la difusión de la información y la socialización del proceso de consulta pública. Los canales utilizados para la convocatoria fueron, por una parte, la plataforma de Consulta Pública: `consultapublica.argentina.gob.ar` y, por la otra, correos electrónicos de invitación enviados de manera directa a actores de interés en las temáticas —ambiental y de actividad exploratoria—, según consta en directorios de contactos de la Dirección Nacional de Evaluación Ambiental, compilados a partir de instancias de participación desarrolladas en proyectos previos.

A estos correos se adjuntó un instructivo de cómo participar de la Consulta Pública, el cual se encuentra embebido en el presente informe. Cabe destacar que, en el Anexo 1 (archivo embebido), se presenta el contenido de los mencionados correos que fueron enviados durante la instancia de difusión.

Asimismo, a los fines de expandir la difusión, se utilizaron las siguientes vías de comunicación:

- **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación:**
  - web oficial del MAyDS y comunicado de prensa:  
<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/cambio-climatico/proyecto-fenix-en-cuenca-marina-austral-cma-1>;

<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/cambio-climatico/proyecto-fenix-en-cuenca-marina-austral-cma-1>.

- publicaciones en las redes sociales Twitter e Instagram:  
<https://twitter.com/AmbienteNacion/status/1618265327112171521/photo/1>,  
<https://www.instagram.com/p/Cn19fOGr12Z/?igshid=YmMyMTA2M2Y%3D>
- se comunicó y difundió acerca de la consulta al Secretario de Estado de Ambiente de la Provincia de Santa Cruz y a la Secretaria de Ambiente de Tierra del Fuego, en fecha 20/01/2023 a través de nota (NO-2023-07885679-APN-DNEA#MAD).
- **Autoridades de la Provincia de Tierra del Fuego, Santa Cruz y Chubut:**
  - en primer lugar, se comunicó y difundió acerca de la consulta al Secretario de Estado de Ambiente de la Provincia de Santa Cruz y a la Secretaria de Ambiente de Tierra del Fuego, en fecha 20/01/2023 a través de nota (NO-2023-07885679-APN-DNEA#MAD).
  - el 23 de enero de 2023 se enviaron correos electrónicos al Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al Instituto Fueguino de Turismo, a la Dirección General de Gestión Ambiental de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur al Ministro de Obras y Servicios Públicos y al Ministerio de Producción y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. A su vez, se enviaron correos electrónicos al Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, al Ministerio de Producción, Comercio e Industria de la Provincia de Santa Cruz, al Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz y al Ministerio de Hidrocarburos de la Provincia de Chubut.
- **Autoridades municipales:** el 20 de enero de 2023 se enviaron correos electrónicos a las autoridades de los poderes ejecutivos municipales de los partidos de Comodoro Rivadavia, Camarones, Rawson, Puerto Deseado, Río Gallegos, Cdte. Luis Piedrabuena, Puerto Santa Cruz, Ushuaia, Tolhuin y Río Grande.

- **Entidades de la industria pesquera:** el 20 de enero de 2023 se comunicó la apertura de la consulta a cámaras, sindicatos y entidades de la industria pesquera mediante correo electrónico.
- **Participantes de la Audiencia Pública n.º 1/21, 1/22, 2/22 y consultas públicas realizadas anteriormente:** se enviaron correos electrónicos a individuos o instituciones con interés en las temáticas —ambiental y de actividad exploratoria— según consta en los directorios de contactos de la Dirección Nacional de Evaluación Ambiental. Como bien fue mencionado anteriormente, puede ampliarse la información de estos correos electrónicos enviados en el Anexo 1 (archivo embebido).
- **Reenvío de correos electrónicos y nuevos participantes:** se enviaron correos electrónicos el día 1º de febrero de 2023. Este reenvío de correos electrónicos se realizó para ampliar la difusión, en pos de asegurar que la iniciativa llegue a toda la ciudadanía.
- **Puntos Digitales:** en pos de reducir la brecha digital que puede suponer la participación de una consulta a través de una plataforma web y garantizar el acceso de la ciudadanía, se notificó, a través de la Secretaría de Innovación Tecnológica del Sector Público, a los Puntos Digitales de las provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el fin de que estos brinden asesoramiento y faciliten los equipos necesarios para participar de la consulta. Para ello, se realizó una reunión de capacitación a distancia a cargo de la Dirección Nacional de Evaluación Ambiental y la Dirección de Innovación Pública, perteneciente a la Dirección Nacional de Gobierno Abierto, el día 26 de enero de 2023.

## 3. Resultados de la consulta pública

En el presente apartado se detallan los resultados obtenidos en la consulta pública y sus análisis cualitativo y cuantitativo.

### 3.1. Acceso a la consulta y participación

De los datos recabados de la consulta pública realizada se observa una participación activa de 135 participantes únicas y únicos entre los foros de debate de cada eje, con 237 comentarios primarios, a los que se dio respuesta desde la DNEA y la DEIAyARA (MAyDS) en un 100 % (Tabla 1).

Tabla 1: Resultados generales del foro de debate en la consulta sobre la Construcción de instalaciones de explotación de hidrocarburos "Fénix en Cuenca Marina Austral (CMA-1)"

### Construcción de instalaciones de explotación de hidrocarburos "Fénix en Cuenca Marina Austral (CMA-1)"

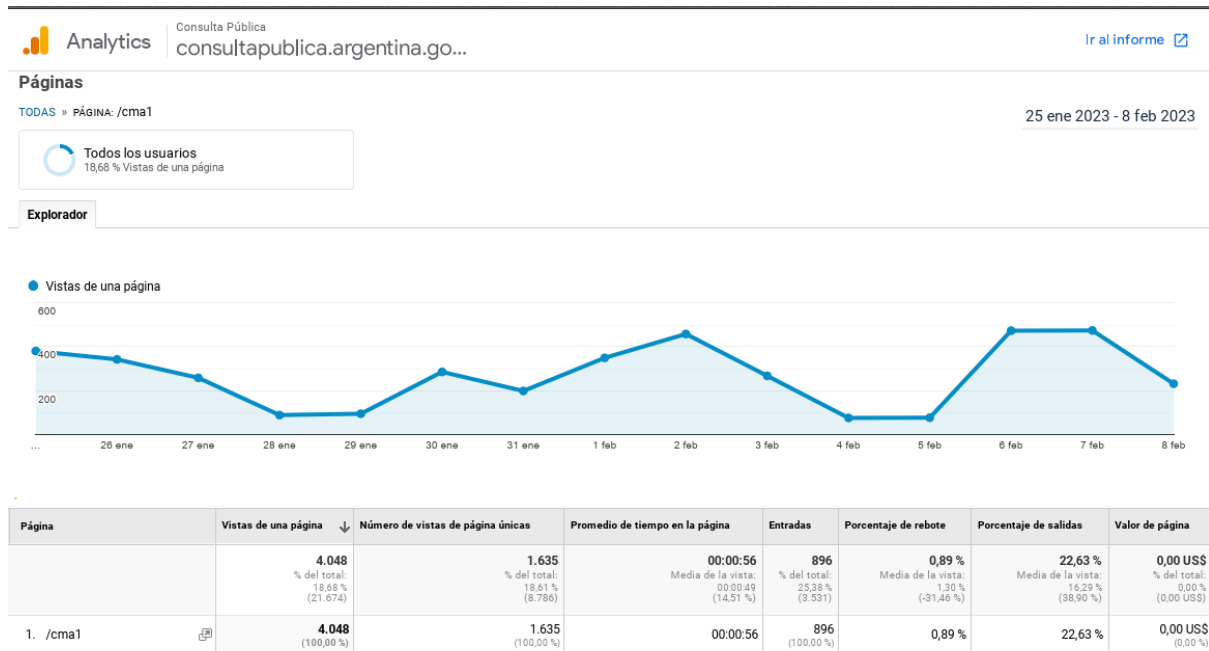
Estadísticas generales de la consulta en general	
Cantidad de comentarios y respuestas en total	500
Cantidad de comentarios primarios	237
Cantidad participantes únicos	135
Media de comentarios por eje	79
Comentarios marcados como SPAM	0
Comentarios sin respuestas por oficiales	0
Porcentaje de comentarios atendidos	100 %

Fuente: Estadísticas de la plataforma Consulta Pública.

En forma complementaria se encuentran los datos proporcionados por la Secretaría de Innovación Tecnológica del Sector Público, obtenidos por medio de la herramienta Google Analytics, mediante los cuales se puede observar el alcance y la cantidad de

participantes durante los días de la consulta, llegando a un total de 4048 visitas, según puede apreciarse en la Figura 2.

Figura 2. Visitantes para la consulta sobre la Construcción de instalaciones de explotación de hidrocarburos "Fénix en Cuenca Marina Austral (CMA-1)"



Fuente: Google Analytics.

En relación con la ubicación geográfica de las y los participantes de la Consulta Pública, los datos fueron también obtenidos mediante Google Analytics, que registra las principales provincias de las cuales proviene el tráfico hacia la plataforma. Cabe aclarar que estos datos corresponden de modo general a la ubicación geográfica de las personas que accedieron a la página web durante los días de la consulta. La información ha sido provista por la Secretaría de Innovación Tecnológica del Sector Público.

Figura 3. Ubicación de las y los participantes en las principales 10 Jurisdicciones identificadas

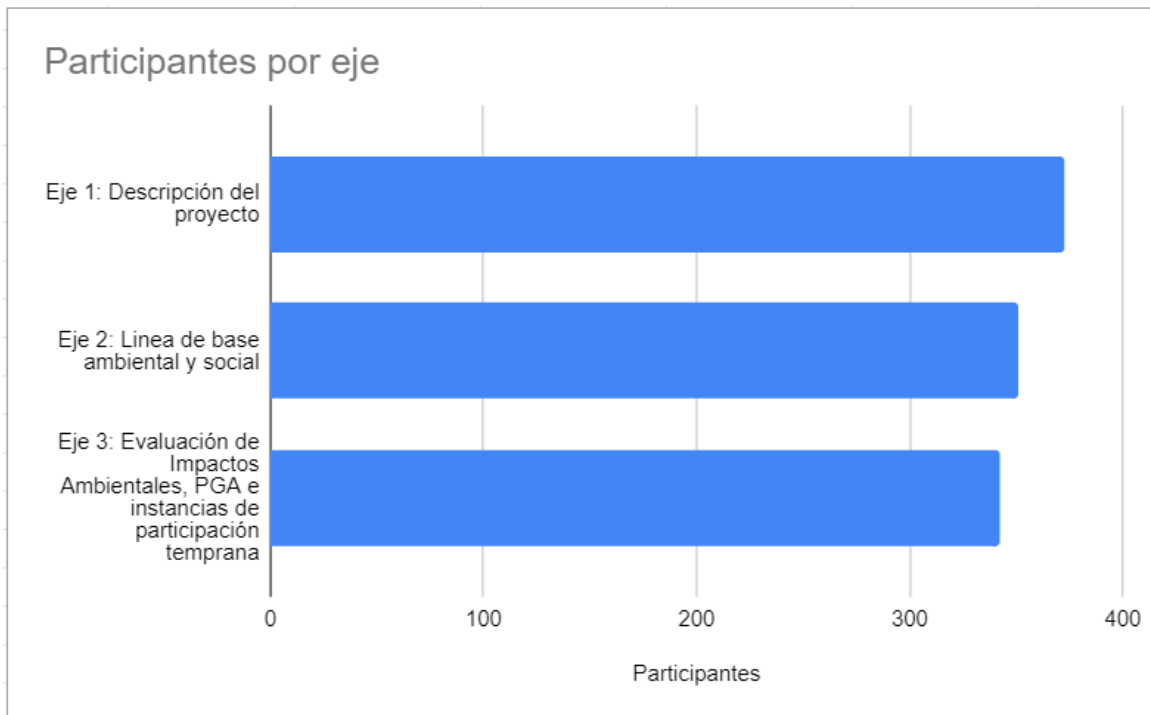
Región	Adquisición			Comportamiento		
	Usuarios ↓	Usuarios nuevos	Sesiones	Porcentaje de rebote	Páginas/sesión	Duración media de la sesión
	<b>1.760</b> % del total: 74,26 % (2.370)	<b>1.602</b> % del total: 72,95 % (2.196)	<b>2.577</b> % del total: 72,98 % (3.531)	<b>0,70 %</b> Media de la vista: 1,30 % (-46,38 %)	<b>5,40</b> Media de la vista: 6,14 (-11,96 %)	<b>00:03:37</b> Media de la vista: 00:04:10 (-13,13 %)
1. Buenos Aires	<b>674</b> (36,51 %)	<b>562</b> (35,08 %)	<b>1.129</b> (43,81 %)	<b>0,80 %</b>	<b>5,95</b>	<b>00:04:26</b>
2. Buenos Aires Province	<b>529</b> (28,66 %)	<b>461</b> (28,78 %)	<b>679</b> (26,35 %)	<b>0,74 %</b>	<b>5,30</b>	<b>00:02:59</b>
3. Tierra del Fuego Province	<b>104</b> (5,63 %)	<b>101</b> (6,30 %)	<b>129</b> (5,01 %)	<b>1,55 %</b>	<b>5,57</b>	<b>00:03:47</b>
4. Neuquen	<b>91</b> (4,93 %)	<b>83</b> (5,18 %)	<b>119</b> (4,62 %)	<b>0,00 %</b>	<b>5,29</b>	<b>00:03:12</b>
5. Santa Fe Province	<b>83</b> (4,50 %)	<b>73</b> (4,56 %)	<b>96</b> (3,73 %)	<b>0,00 %</b>	<b>3,99</b>	<b>00:02:36</b>
6. Cordoba	<b>68</b> (3,68 %)	<b>57</b> (3,56 %)	<b>83</b> (3,22 %)	<b>0,00 %</b>	<b>3,82</b>	<b>00:01:58</b>
7. Chubut Province	<b>52</b> (2,82 %)	<b>51</b> (3,18 %)	<b>65</b> (2,52 %)	<b>1,54 %</b>	<b>4,89</b>	<b>00:02:10</b>
8. Rio Negro	<b>44</b> (2,38 %)	<b>40</b> (2,50 %)	<b>51</b> (1,98 %)	<b>0,00 %</b>	<b>5,41</b>	<b>00:04:24</b>
9. Santa Cruz Province	<b>31</b> (1,68 %)	<b>29</b> (1,81 %)	<b>35</b> (1,36 %)	<b>0,00 %</b>	<b>3,63</b>	<b>00:02:28</b>
10. Salta Province	<b>27</b> (1,46 %)	<b>18</b> (1,12 %)	<b>29</b> (1,13 %)	<b>0,00 %</b>	<b>3,28</b>	<b>00:01:09</b>

Fuente: Google Analytics. Impacto Ambiental (EsIA).

### 3.2. Resultados cuantitativos de las encuestas provistas por la plataforma Consulta Pública

En cada uno de los tres ejes, además de la información brindada, se relevó una pregunta bajo metodología de encuesta. Se observa que la cantidad de participantes varía en los cuestionarios optativos para cada uno de los tres ejes temáticos: 373 participantes en el eje 1 “Descripción del proyecto”, 351 en el eje 2 “Línea de base ambiental y social” y 342 en el eje 3 “Evaluación de Impactos Ambientales, Plan de Gestión Ambiental e instancias de participación realizadas por la empresa proponente”.

Figura 4. Cantidad de participantes en los cuestionarios optativos por eje temático



Fuente: elaboración propia en base a Estadísticas de la plataforma Consulta Pública.

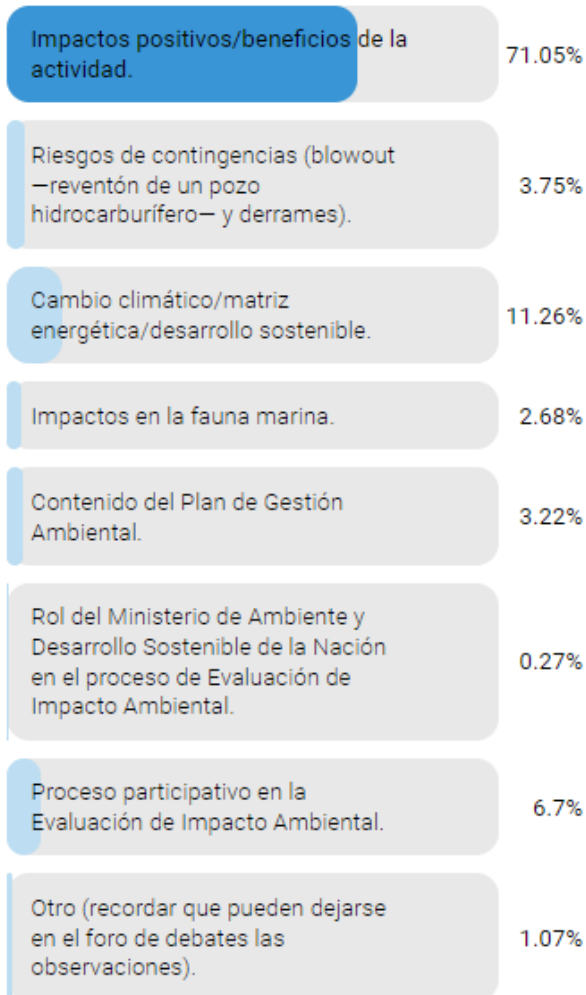
En los cuestionarios se ofrecieron una serie de respuestas alternativas, formuladas según la información brindada por la empresa proponente del proyecto y el alcance de la consulta en el marco de la revisión por parte de la autoridad ambiental y las áreas intervinientes, dentro del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. A continuación, se presentan los resultados obtenidos en valor de porcentajes:

*Figura 5. Resultados de las encuestas para el eje 1*

## EJE 1: Descripción del proyecto

Autor: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

¿Cuál es la principal temática que te motivó a participar en esta consulta?



373 participantes

[PARTICIPAR EN OTRA CONSULTA](#)

Fuente: Consulta Pública referida al proyecto: Construcción de instalaciones de explotación de hidrocarburos “Fénix en Cuenca Marina Austral (CMA-1)”. Disponibles en: <https://consultapublica.argentina.gob.ar/cma1>

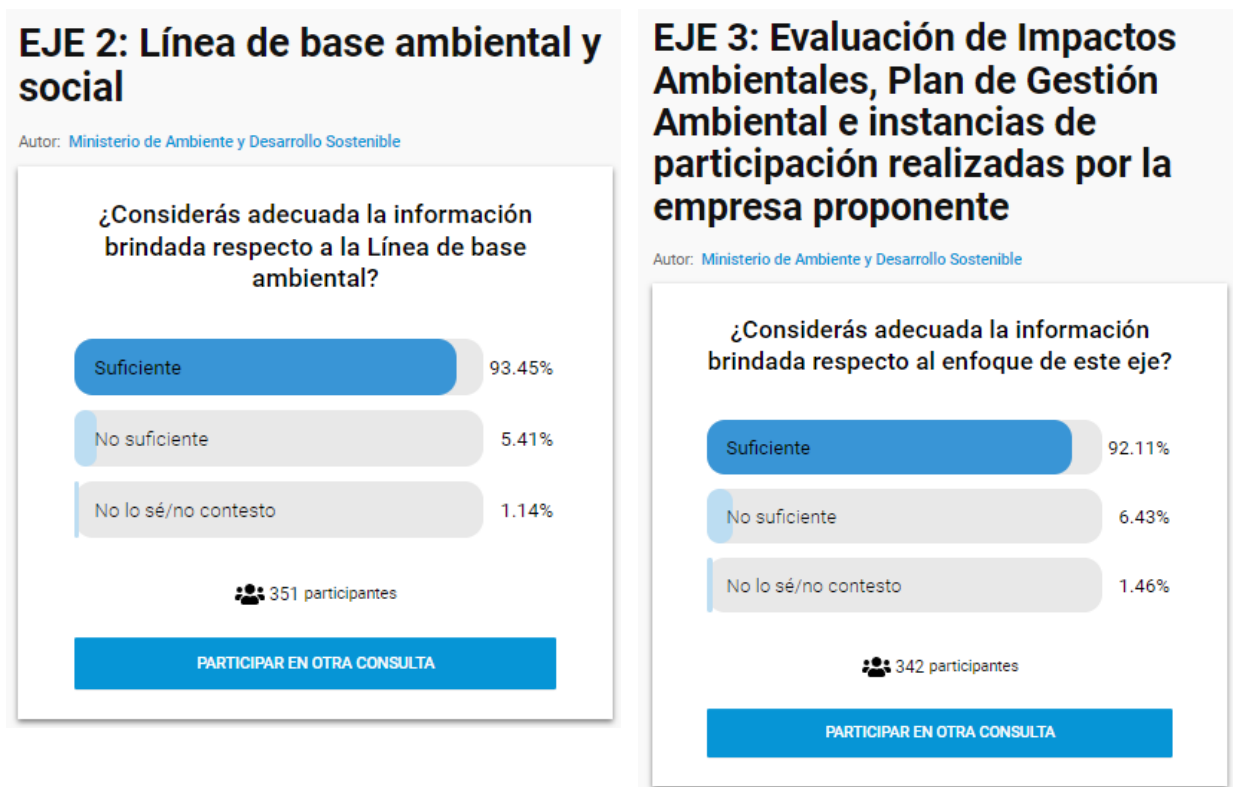
En el eje 1 se formuló la pregunta: “¿Cuál es la principal temática que te motivó a participar en esta consulta?”. A partir de las opciones brindadas por la Dirección, se



encontró que el 71,05 % de las y los participantes seleccionó “Impactos positivos/beneficios de la actividad” como principal temática de su interés. La segunda opción más elegida (11,26 %) es “Cambio climático/matriz energética/desarrollo sostenible”, seguida por “Proceso participativo en la Evaluación de Impacto Ambiental”, con 6,7 %.

El 3,75 % optó por “riesgos de contingencias” (*blowout* —reventón de un pozo hidrocarburífero— y derrames) como principal motivo de su participación, mientras que la opción “Contenido del Plan de Gestión Ambiental” alcanzó un 3,22 %. En relación con la fauna marina, el 2,68 % se mostró interesado en los impactos que el proyecto podría generar. Por último, el 1,07 % seleccionó la opción “otro” y el 0,27 % optó por “Rol del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación en el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental”.

Figura 6. Resultados de las encuestas para los ejes 2 “Línea de Base ambiental y social” y 3, “Evaluación de Impactos Ambientales, PGA e instancias de participación realizadas por la empresa proponente”



Fuente: Consulta Pública referida al proyecto: Construcción de instalaciones de explotación de

hidrocarburos “Fénix en Cuenca Marina Austral (CMA-1)”. Disponibles en: <https://consultapublica.argentina.gob.ar/cma1>

La información presentada ha sido considerada “Suficiente” tanto en lo que respecta a la información disponible acerca de la línea de base (93,45 %) como en lo referido a la evaluación de impactos, el PGA y las instancias de participación (92.11%), que se corresponden con el procedimiento de evaluación ambiental que cursa este proyecto.

Se observa también que alrededor del 6 % de las y los participantes consideraron que la información es “No suficiente” para el eje 2, “Línea de Base ambiental y social”. El porcentaje de personas que considera esa opción en el eje 3 es casi del 7 %.

Por último, en menor porcentaje fue seleccionada la opción “No lo sé/No contesto”, menos del 2 % para ambos ejes (1,14 % y 1,46 %, respectivamente).

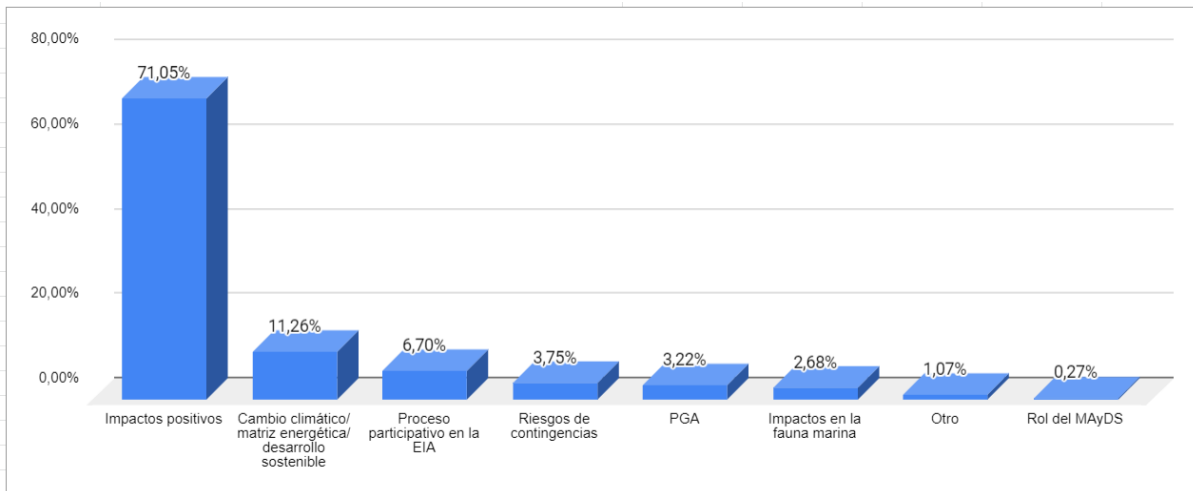
### **3.3. Análisis y aclaraciones de las principales temáticas abordadas**

Es menester reafirmar que en esta consulta se pone a disposición la primera versión del Estudio de Impacto Ambiental presentado por la empresa proponente, que corresponde a una instancia del proceso de revisión y no implica la aprobación o rechazo del estudio o del proyecto. Con objeto de identificar las observaciones e inquietudes de la ciudadanía participante acerca del proyecto y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, se procede a analizar y profundizar las principales temáticas abordadas en el eje 1<sup>5</sup> de la presente consulta, a fines de incorporar aclaraciones técnicas pertinentes a las observaciones que emergieron durante el transcurso de la consulta e incorporando el análisis de contenido en los comentarios de los foros de debate:

*Figura 7: Principales temáticas abordadas en el eje 1 que motivaron a participar en la consulta pública*

---

<sup>5</sup> <https://consultapublica.argentina.gob.ar/cma1/consulta/63cafb32cd80406c1b5c04fd>



– **Impactos positivos/beneficios de la actividad del proyecto**

Se identifica que un 71,05 % de las y los participantes han seleccionado que la principal temática que las y los motivó a participar en esta consulta se relaciona con los impactos positivos o beneficios de la actividad del proyecto. Del relevamiento del foro de debate, quienes se han posicionado a favor del proyecto hacen referencia a los impactos positivos y a los beneficios económicos que podría generar la actividad. Por su parte, quienes se posicionan en contra muestran desconfianza hacia estos potenciales beneficios en la economía local y nacional. En relación con esto, la DNEA ha respondido invitando a las y los participantes a observar el Capítulo 8 de “Evaluación de Impactos”, en el apartado de "Impactos socioeconómicos", específicamente en la sección 8.6.3.2 "Impacto del proyecto sobre la generación de empleo", donde se evalúan los impactos relacionados a la generación de empleo, demanda de insumos y servicios y capacitación de profesionales. A su vez, se invitó a observar el Plan de Gestión Ambiental, donde se presenta el programa de contratación de personal local y compras locales elaborado por la empresa proponente.

– **Cambio climático/matriz energética/desarrollo sostenible**

Se identifica que un 11,26 % de las y los participantes han seleccionado que la principal temática que las y los motivó a participar en esta consulta se relaciona

con cambio climático/matriz energética/desarrollo sostenible. Se ha evidenciado la preocupación de la ciudadanía en base a la relación del proyecto con los acuerdos y compromisos asumidos a nivel nacional relativos al cambio climático y la transición energética. Al respecto, la DNEA ha informado que el alcance de la presente consulta pública se restringe al proyecto Fénix en Cuenca Marina Austral (CMA-1), mientras que los lineamientos sobre la política energética —en la cual se inscribe el proyecto— corresponden a la Secretaría de Energía.

Asimismo, el “Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático a 2030”<sup>6</sup> en su sección 5 destaca, como una de sus líneas estratégicas, el proceso de transición energética. Al respecto, establece que “El proceso de transición energética encuentra a la Argentina con recursos energéticos renovables de gran calidad, de diversas fuentes, y con amplia distribución geográfica. A esto se suman abundantes recursos hidrocarburíferos en sus cuencas onshore y offshore, así como una extensa trayectoria en tecnologías asociadas a energías bajas en emisiones de carbono, como la energía hidroeléctrica y nucleoelectrica. Cada uno de estos sectores son complementos estratégicos y cooperan para construir una transición ordenada y sostenible” (Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático a 2030, p. 284).

Cabe destacar que en el capítulo 8 de “Evaluación de impactos” del EsIA, para la etapa de construcción, producción y abandono, la empresa proponente evalúa los impactos por el aumento de las emisiones gaseosas sobre la calidad del aire debido al proyecto.

## – **Proceso participativo en la Evaluación de Impacto Ambiental**

---

<sup>6</sup> El Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático al 2030 sintetiza las políticas del país para limitar las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y generar respuestas coordinadas que adapten a los territorios, ecosistemas, sectores y comunidades vulnerables frente a los impactos del cambio climático. Fuente: [argentina.gob.ar/ambiente/cambio-climatico/plan-nacional](http://argentina.gob.ar/ambiente/cambio-climatico/plan-nacional)

Se identifica que un 6,7 % de las y los participantes han seleccionado que la principal temática que las y los motivó a participar en esta consulta se relaciona con el proceso participativo en la Evaluación de Impacto Ambiental. Del relevamiento del foro de debate se observa que, en general, quienes se expresan a favor del proyecto, a su vez han valorado positivamente la instancia de consulta pública y la posibilidad de acceder a la información presentada y el contenido de la misma. Por el contrario, quienes se han manifestado en contra, se han referido a la insuficiencia del proceso participativo y la referencia a consultas y audiencias públicas anteriores. Al respecto, la DNEA informó que el objetivo de la consulta pública fue poner a disposición de la ciudadanía la primera versión del Estudio de Impacto Ambiental presentado por la empresa Total Austral S.A., que se encuentra en instancia del proceso de revisión y que no implica la aprobación o rechazo del estudio o del proyecto. Se informó también que el alcance de las audiencias y consultas públicas anteriores no corresponden a este proyecto, aclarando que cada expediente cursado ante la Dirección Nacional de Evaluación Ambiental tiene su propio proceso participativo. Se ha informado también que, una vez terminada la instancia de participación y, una vez que la autoridad ambiental haya revisado la totalidad del estudio considerando los aportes de la ciudadanía, se determinará si el proyecto está en condiciones de pasar a audiencia pública, instancia participativa diferenciada de la consulta pública.

Por último, se ha informado que los resultados de esa participación deben ser tenidos en cuenta en el marco de los estudios bajo análisis, según lo dispuesto por el artículo 20, segundo párrafo de la Ley n.º 25675 General del Ambiente. Es decir que, si bien no tienen carácter vinculante, en caso de que se presenten opiniones contrarias por parte de la ciudadanía a la decisión que finalmente adopte la autoridad ambiental, estas deben ser debidamente valoradas y abordadas, dándosele a ello público conocimiento. Asimismo, se aclara que esta instancia de consulta no reemplaza a la instancia obligatoria de participación en

el proceso de EIA, la cual se materializará en una audiencia pública, llegado el momento indicado, según el artículo 7 de la Resolución 03/2019.

**- Riesgos de contingencias (*blowout* —reventón de un pozo hidrocarburífero— y derrames)**

Se identifica que un 3,75 % de las y los participantes han seleccionado que la principal temática que las y los motivó a participar en esta consulta se relaciona con riesgos de contingencias que involucren a la plataforma, los pozos gasíferos y las embarcaciones utilizadas para la instalación y posterior suministro.

En base al relevamiento de los comentarios del foro de debate, se identificó que estos hacen mención a riesgos de derrames, contingencias y contaminación en el mar Argentino en general, y en el área de influencia en particular. Al respecto, la DNEA ha informado a la ciudadanía que el EsIA contiene un Plan de Gestión Ambiental que se encuentra acompañado por una Plan de respuesta a emergencias de Total Austral S.A., así como también por un Plan de contingencia para derrames de hidrocarburos costa afuera - distrito Tierra del Fuego.

En particular, respecto al riesgo de contingencias, se remitió a consultar en el capítulo 8, sección 8.10, referida a "Riesgos Ambientales de la actividad"; Plan de contingencias en Plan de Gestión Ambiental (Apéndice - Plan de contingencia para derrames de hidrocarburos PLA-GG-HSE-118; y "Plan de Respuesta a Emergencias". Además, para mayor información, se sugirió acceder a conocer el proceso de producción en el capítulo 4 "Descripción del proyecto", específicamente en sección 4.8 "Seguridad de las plataformas" y sección 4.10 "Capacidad a bordo para dar respuestas a la emergencia por contaminación".

Cabe destacar que, respecto del plan de contingencias, la Prefectura Naval Argentina es la autoridad marítima y cumple funciones de policía en materia de protección ambiental.

#### – **Contenido del Plan de Gestión Ambiental (PGA)**

Se identifica que un 3,22 % de las y los participantes han seleccionado que la principal temática que las y los motivó a participar en esta consulta se relaciona con el Plan de Gestión Ambiental. Se informa al respecto que, en caso de aprobarse un proyecto de este tipo, la empresa proponente deberá cumplir con el plan de gestión ambiental asociado (capítulo 9 del EsIA), el cual será fiscalizado por las autoridades con competencia en la materia, según lo establece la normativa aplicable, en particular considerando la Resolución Conjunta n.º 3/2019. Cabe a su vez mencionar que, respecto al plan de contingencias, es la Prefectura Naval Argentina la autoridad marítima y cumple funciones de policía en materia de protección ambiental.

#### – **Impactos en fauna marina**

Se identifica que un 2,68 % de las y los participantes han seleccionado que la principal temática que las y los motivó a participar en esta consulta se relaciona con las medidas de mitigación propuestas para evitar o minimizar la afectación a la fauna marina y el riesgo de colisiones o varamientos. Del relevamiento del foro de debate, se observa que generalmente este argumento se asocia a comentarios posicionados en contra del proyecto. En relación a la biodiversidad marina, se informó a la ciudadanía que en la revisión del estudio de impacto ambiental han intervenido áreas específicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, mediante dictamen técnico, conforme lo expresado en la Resolución conjunta n.º 3/19, como la Dirección Nacional de Gestión Ambiental del Agua y los Ecosistemas Acuáticos. En caso de aprobarse un proyecto de este tipo, la empresa proponente deberá cumplir con un plan de gestión ambiental asociado, y será la autoridad fiscalizadora quien realizará el

control y la fiscalización del cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental y su correspondiente Plan de Gestión Ambiental, según la Resolución 3/2019. Cabe destacar que en la sección 9.3, la empresa proponente presenta un Programa de monitoreo de fauna marina y, en la 9.4, un Programa de prevención y respuesta ante colisiones y varamientos de fauna marina.

A su vez, se identifica en el foro de debate comentarios relacionados con el impacto al sector pesquero. A través del foro de debate, esta Dirección ha promovido el conocimiento de la opinión técnica de la Dirección de Planificación y Gestión de Pesquerías e Instituto Nacional de Desarrollo Pesquero, disponible en los "Informes de áreas intervinientes" a través de los enlaces de acceso brindados. A su vez, se sugirió observar la matriz de impactos con las medidas de mitigación específicas vinculadas a la actividad pesquera en el capítulo 8 y capítulo 9 del Estudio de Impacto Ambiental.

Se identificaron comentarios referidos a considerar la nueva Área Natural Protegida "Península Mitre", por lo que se solicita al proponente añadir información al respecto, señalando las distancias por su importancia para la conservación marinas y/o costeras. Considerar el estatus legal e institucional, objetivos, extensión, importancia para la conservación, como bien fue mencionado en Informe de Categorización y alcance mediante IF-2022-71273230-APN-DNEA#MAD.

Por último, se solicita ampliar la información respecto a impactos y medidas de mitigación en la Ballena Franca Austral, declarada Monumento Nacional Natural, según Ley Nacional N° 23094/84.

#### **– Rol del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación en el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental**

Se identifica que un 0,27 % de participantes han seleccionado la opción del Rol del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación en el proceso



de Evaluación de Impacto Ambiental, a través del foro de debate. Esta Dirección ha informado y dado respuesta oportunamente sobre su rol y competencias en materia de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo al marco normativo aplicable a esta herramienta de gestión. Para una mayor información, se remitió a la página web de Evaluación Ambiental y a las secciones del EsIA, donde se describe el marco normativo e institucional.

– **Otro (opción de comentar en el foro de debate)**

Se identifica que un 1,07 % de las y los participantes han seleccionado la opción “otro”, pudiendo además de votar la opción, comentar en el foro de debate su aporte u observación al respecto.

## **4. Información complementaria (anexos)**

Acompañan a este informe de cierre de consulta pública para el proyecto Fénix, el Anexo 1 (embebido), donde se presenta el contenido de los correos electrónicos enviados en la fecha 20/01/2023, que dieron aviso de la apertura de Consulta Pública. A su vez, se presenta el reenvío de correos electrónicos y nuevos participantes incorporados a la difusión, enviados el 01/02/2023. Por último, se deja constancia de las opiniones e información recibida en la dirección de correo electrónico [consultapublica.fenixcuencaaustral@ambiente.gob.ar](mailto:consultapublica.fenixcuencaaustral@ambiente.gob.ar). Todos ellos, conjuntamente con el cuerpo del presente Informe de cierre, serán trasladados al proponente para su incorporación en el Estudio de Impacto Ambiental. Por último, se encuentra embebido, como Anexo 2, un instructivo de cómo participar de la consulta pública, el cual se compartió al momento de la difusión de la presente consulta.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Informe de cierre de consulta pública "proyecto Fénix" en Cuenca Marina Austral EX-2022-42279558-  
-APN-DNEY#MEC

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 25 pagina/s.